

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 8479** *Corrección de errores del Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el estatuto del trabajo autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el registro estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.*

Advertidos errores en el Real Decreto 197/2009, de 23 de febrero, por el que se desarrolla el estatuto del trabajo autónomo en materia de contrato del trabajador autónomo económicamente dependiente y su registro y se crea el registro estatal de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, de 4 de marzo de 2009, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 22049, en el artículo 2.1, primer párrafo, donde dice: «apartado 2 del artículo 1 de este real decreto» debe decir: «artículo 1.1».

En la página 22050, en el artículo 2.2, donde dice: «de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2», debe decir: «de conformidad con lo establecido en el artículo 1.1».

En la página 22050, en el artículo 2.3, donde dice: «de las condiciones establecidas en el artículo 1.2», debe decir: «de las condiciones establecidas en el artículo 1.1».

En la página 22057, en la disposición adicional cuarta a), donde dice: «establecida en el artículo 19.1 del mismo», debe decir: «establecida en el artículo 18.1».